

SALE TODOS LOS DIAS CON DESCRIPCION de los siguientes...

EL NACIONAL ARGENTINO

PRECIO DE SUSCRIPCION. DOCE REALES MENSUALES, QUINCE PESOS anuales...

Defendamos la Ley Federal jurada: son traidores los que la combaten.

Núm. 9.

LIBRAMIENTOS DE 1858 IMPAGOS.

Al 31 de Diciembre del mismo año.

Table with 2 columns: Institution name (e.g., Tesorería General, Aduana de Rosario) and amount.

Contaduría General, Diciembre 31 de 1859.

PEDRO PONDAL.

Está conforme—

Antonio Zarco, Oficial Mayor de Hacienda.

Núm. 10.

EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1858.

Table with 2 columns: Institution name (e.g., Tesorería General, Aduana de Rosario) and amount.

Contaduría General, Diciembre 31 de 1858.

PEDRO PONDAL.

Está conforme—

Antonio Zarco, Oficial Mayor de Hacienda.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS

S.ª sesion ordinaria de 3 de Junio de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

El Sr. Condorco que el objeto de este proyecto era obtener por medio de las concesiones...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles de manera que no estaba en acatamiento...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

res, porque la suspension era efectivamente una modificación.

El Sr. Ministro de Hacienda que él debía aceptar la propuesta por el Sr. Ministro de Justicia...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Condorco que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

los desos del Estado Oriental, á cambio de su cooperacion tan insignificante, pues todo se reducia á franquearnos sus puertos...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

para el comercio; pues que el comercio no necesitaba que lo dirigieran, porque él iba á donde habia de ir...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

El Sr. Arroz que se le habia tomado el proyecto de esta naturaleza, pero distinto en sus detalles...

que un buque era de un beligerante, ni se con-
cesía si era de guerra ó no, que bandera tenia etc.
no se lo podía negar el permiso de armarse en
puerto neutral.—Que todo esto era permitido por
todas las naciones por el derecho de la guerra.
El Sr. Quesada, que había pedido la palabra
para solicitar que no se exijiese de los Sres. Mi-
nistros todos los datos que tuviera el Gobierno
a este respecto, porque tal vez no se podía dar
por míltiples, que por míltiples que los manifiestan, pero se bastaba el mensaje con
que el P. E. adjuntaba el proyecto que se con-
dono en una de las sesiones anteriores, porque
tenía confianza.

El Sr. Arizaga: que el tambien tenía confianza
en el P. E., pero que era esta la confianza
El Sr. Mansilla: que cuando el Sr. Ministro
fué interpellado por el Diputado, no tenía nada
que objetar, y declaró al mismo tiempo que los
datos de derechos diferenciales habian dado gran-
des resultados, pero que era que se aprobaba el
proyecto de suspension de esas leyes entonces
que declarara el Ministro que se iba á obtener
factores; porque lo contrario, importaba una so-
beranía hipocrita en el Ministerio de P. E., que
incompreensible de los mas altos deberes del P. E.,
porque no era realicio que, sin una fundada es-
peranza de obtener una compensacion real y equi-
tativa, aprobados los proyectos de suspension de
leyes, que los Ministros confesaban que habian
producido grandes bienes para el país.

El Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruk-
cion Pública.—Que sentia ver la animosidad del
Sr. Diputado, que habia manifestado en las
sesiones anteriores, que el Poder Ejecutivo presento
un proyecto, pidiendo se le autorizara para modificar
las leyes de derechos diferenciales, respecto al
Estado Oriental, segun lo habia acordado el
Congreso, que entonces manifestaron los Mi-
nistros que era necesario y urgente la sancion de
ese proyecto (que en donde estaba pues esa im-
portancia que no importamente repeta el Sr.
Diputado) que ahora se le habia comunicado para
que manifestara las vistas del Gefe del Estado
sobre el proyecto en discusion, y como se habia
comunicado al Sr. Ministro, que habia sido el Sr.
Ejecutivo sobre su proyecto que no estaba en
comunicacion, para que se le comunicara, que
se le habia comunicado la orden del dia. Que el
Sr. Diputado consideraba una derrota del Mini-
stero por haberse rechazado por una Cámara un
proyecto, mas que ese proyecto habia sido pre-
sentedo con la aprobacion del Sr. Diputado, y
este participaba de la responsabilidad, pues
como ya se habia dicho, el gobierno no reu-
nia, que sobre todo, muy inoportunamente ha-
bia considerado derrota el Sr. Diputado el rechazo de
ese proyecto por una sola Cámara, cuando tan-
to se iniciaba en el seno de la misma Cámara
el mismo pensamiento sostenido por la mayoría.
Que este resultado probaba, que la Cámara con
mas deteniada reflexion comprendia que era
justa las razones en que se fundaba el Mini-
stero para pedir la modificación de esas leyes.
Que en cuanto á la importancia de la cooperacion
que se esperaba del Estado Oriental, decian que
se habia repetido por el Ministerio, que era de
mas incontestable, segun los datos que se le
daban, que se podian presentar eran del dominio
público, y estaban en el conocimiento de los
Sres. Diputados.—Que cada uno daria en con-
ciencia su voto, segun la fe que prestase á las
sesiones del Poder Ejecutivo.

El Sr. Occampo hizo mocion para que se diese
el punto por suficientemente discutido, esponien-
do, que la discusion se reducia á desahogos contra
el Ministerio, que los señores de la Cámara,
que los que así se conducian estaban reguardan-
dos por sus inmundidades.

Fué suficientemente apoyada esta mocion.
El Sr. Mansilla espuso, que estaba habiendo mucho
que el Sr. Diputado, que le habia dicho, que
desahogo en sus palabras á que habia dado lugar
por la conducta del Ministerio en este asunto
que por lo demás, él no acostumbraba parape-
tarse en las inmundidades.

El Sr. Navarro (D. R. G.): que deseaba sa-
ber, para formular la acusacion correspondiente
contra el Ministerio, si el Sr. Diputado habia
dicho, que ese traicionaba al Poder Ejecutivo.
El Sr. Mansilla: que no tenia necesidad de
repetir sus palabras, y que ellas constaban en
el acta.
Votada la mocion del Sr. Occampo fué aproba-
da.

Se sometió á votacion el artículo 1.º y fué
tambien aprobado por veinte votos contra once.
Se puso en discusion el artículo 2.º
El Sr. Posse (D. Filomón) espuso, que aun-
que estaba en oposicion al proyecto, iba á votar
en favor de este artículo, porque el Sr. Diputado
habia manifestado que habia sido el Sr. Diputado
opinado que debia reducirse á sesenta dias el
plazo para que esta ley empezase á regir, y el
voto del Diputado que se le pedia, consistia
en que se señalase el día noventa dias, fijado en
el artículo, y no fueran tantos los perjuicios de
los que habian tenido confianza en las leyes de
derechos diferenciales.

No teniendo la palabra ningún Sr. Diputado,
se procedió á votar el artículo, y fué aprobado
por veinte y tres votos contra ocho.
Siendo el artículo 3.º de forma, se dió por
aprobado, quedando el proyecto sancionado en
estas terminaciones.
El Senado y Cámara de Diputados de la Con-
federacion Argentina reunidos en Congreso, san-
cionan con fuerza de ley—

Art. 1.º Se suspenden los efectos de las leyes
de derechos diferenciales de los años de 1851
y 29 del mismo año, en cuanto afectan los
intereses de la República Oriental del Uruguay.
Art. 2.º La presente ley empezará á regir á
los noventa dias de su promulgacion.
Art. 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Después de esta ley se levantó la sesion, siendo
los cuatro y tres cuartos de la tarde.
Luque.
Benjamin D. Izagabal,
Secretario.

NOTA SEÑOR ORDINARIA DEL 6 DE JUNIO DE 1850.
PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.
PRESIDENTE.
Deseo (D. Filomón).
Ceballos.
Mansilla.
Navarro (D. R. G.).
Quesada.
García.
Frías.
González.
Barral.
Alvarez.

En el Paraná, Capital
Provisoria de la
Confederacion Argen-
tina, á seis dias del mes
de Junio del año del
Sr. de 1850, reunidos
en su Sala de Sesiones
los Sres. D. Juan Manuel
de Alzola, en calidad
de Jefe, con asistencia
de los Señores Diaz
Rodríguez, Luque,
y Gutiérrez con au-
toridad del Sr. Presidente del

claró abierta la sesion
y el Secretario espuso,
que no habia podido
concluir el acta de la
anterior.
Se leyó una nota del
Sr. Presidente del Se-
nado, en que comunicó
al Sr. Diputado, que
el Senado en sesion
del día anterior, habia
tomado en consideracion
el proyecto de ley sancio-
nado por el Poder Eje-
cutivo, en virtud de las
disposiciones de las leyes
de 19 de Julio de 1856,
y de 29 del mismo de
1858, y habia tenido á
bien modificarlo en los
terminos del adjunte.—Leyóse tambien este,
y el Sr. Presidente dispuso pasase á la Co-
mision de Hacienda.

Se leyó tambien una solicitud del Sr. Diputado
Mansilla en el Sr. espinoso, que teniendo
urgente necesidad de ausentarse de la Capital
por la Honorable Cámara el permiso cor-
respondiente para poder verificarlo por el
termino de un mes.
Pasó esta solicitud á la comision de Peti-
ciones.

Leyóse otra solicitud del Sr. Diputado Victo-
ria, en que decia, que habiendo sido nombrado
Secretario de Guerra por S. E. el Capitan
General, Presidente de la Confederacion Argen-
tina, y deseando continuar gozando el
honor de pertenecer á la H. Cámara, solicita-
ba se le otorgase el permiso de ley para
ausentarse de la comision referida.
Pasó esta solicitud á la misma comision.

El Sr. González espuso, que le constaba
que el Sr. Mansilla tenia urgencia de ausen-
tarse: que por lo tanto habia solicitado de la
H. Cámara se expediese sobre su solicitud des-
pués de hacerle la comision en un cuarto in-
termedio; y agregó, que no habiendo orien-
tado el día, no vein inconveniente en que aquella se
expidiese sobre este asunto, como lo proponia.
Fué suficientemente apoyada esta mocion.
El Sr. Navarro (D. R. G.) espuso, que él se
adheria á la mocion amplificada para
para que la H. Cámara se expediese tan
bien en la sesion presente sobre lalicencia
del Sr. Victoria.

Fué tambien suficientemente apoyada esta
mocion.
Puesta en discusion, no se hizo observacion
á ella, y se procedió á votar si se aprobaba ó
no la mocion hecha por los señores Sres.
Diputados, y fué aprobada.—Se pasó á cuarto
intermedio al objeto de que la comision se ex-
pediese.

Vencidos los Sres. Diputados á sus asientos
se leyó el siguiente dictamen.
Honorable Señor
Vuestra comision de Peticiones y Negocios
Extranjeros ha tomado en consideracion las
dos solicitudes que han presentado á V. H.
los Sres. Diputados Dr. D. Benjamin Vic-
toria y D. Juan Manuel de Alzola y D. Lu-
ciano Frías por la Provincia de Santa Fé,
y tiene el honor de aconsejarlos la adopcion de
los siguientes decretos.
La Cámara de Diputados decreta.

Art. 1.º Concede al Diputado por el
Territorio Federalizado Dr. D. Benjamin Vic-
toria, la licencia que solicita para aceptar
el cargo de Secretario de guerra, para que
haya sido nombrado por el Capitan General.
Art. 2.º Comuníquese.
La Cámara de Diputados decreta.
Art. 1.º Concede al Diputado Suplen-
te por la Provincia de Santa-Eé D. Lucio V.
Mansilla, la licencia que solicita para ausen-
tarse de la Capital, por el termino de un mes.
Art. 2.º Comuníquese.
El Diputado Alvarez—Vicente G. Quesada—
Juan Manuel de Alzola—Benjamin Posse.

Se pasó á discusion en general el proyecto
relativo á la solicitud del Sr. Mansilla.
El Sr. Alvar espuso, que la comision ha-
bia tomado en consideracion las solicitudes
de los Sres. Diputados Victoria y Mansilla, y
creía deber aconsejar á la H. Cámara en sus
terminos que le hacia en su dictamen. Que
el primer habia cumplido con el deber que
le imponia la ley sancionada por el Congreso,
solicitando permiso para aceptar el cargo de
Secretario de Guerra del Capitan General de
la República, y la comision no encontraba
inconveniente en que se le concediese ese
permiso, desde que en este destino iba á pre-
star servicios igualmente importantes al país,
y como que el Sr. Diputado habia manifesta-
do en el seno de la comision que le era ur-
gente ausentarse, por exigirsele así negocios,
particulares, y que aquella respetando esas
razones aconsejaba que se le concediese el
permiso necesario para verificarlo.

No haciéndose observacion al proyecto se
sometió á votacion en general y fué aprobado.
La misma aprobacion obtuvo tambien en
particular.
Se pasó á discusion en general el proyecto
relativo á la solicitud del Sr. Victoria.
El Sr. Posse (D. Filomón) espuso, que to-
maba la palabra solo para fundar su voto.—
Que votaría en contra del proyecto en discus-
ion, porque creia que la Cámara no debia
conceder licencia á sus miembros para que
suspendan cargos incompatibles con el de-
ber que se dió la ley á que habia aludido el
miembro informante habia sido evitar en
cuanto fuera posible que un miembro del
Congreso se viese en la imposibilidad de de-
sempeñar el cargo que el pueblo le habia
confiado, y que el Sr. Victoria habia pedido
un permiso para desempeñar un empleo
de un comision del P. E., incompatible con
el de Diputado, él le daría su voto.
El Sr. Alvar, que la comision no se habia
despejado de interpretar la ley indicada, porque
no previó que se suscitase duda sobre su in-

teligencia. Que esa ley no habia declarado
incompatible el cargo de Diputado con ningún
empleo ó comision del P. E. y se habia referi-
do á exigir que se solicitase licencia para
aceptarlo.
El Sr. Posse, que al decir que la comision
que habia sido llamada á desempeñar el Sr.
Victoria era incompatible con el cargo de
Diputado, se habia referido á la incompatibi-
lidad de hecho existiendo, puesto que el Sr.
Victoria no podia desempeñar al mismo tiempo
por los dos destinos, porque exigia su perma-
nencia en puntos distintos: que si el Sr. Vic-
toria solicitaba permiso para desempeñar el
cargo de un comision del P. E. él estaría por
que se le concediese.

El Sr. Alvar, que desde que la ley habia
suguesto á los miembros del Congreso á la
condicion de solicitar licencia para aceptar
cualquier empleo ó comision del P. E., era
claro que no habia establecido la incompati-
bilidad, y desde que ella exigía que solicitase
ese permiso, no habia en su consecuencia con-
siderado incompatible el cargo de Diputado
con un empleo ó comision del P. E., en la Cá-
mara sino en cualquiera parte, puesto que al
dictarse aquella no podia prevorse que em-
pleo ó comision del Ejecutivo seria llamado á
desempeñar los miembros del Congreso.
Que en cuanto á que el Sr. Victoria no po-
dria desempeñar el cargo de Diputado, esto
estaba previsto, pues se debia llamar al
Suplente como era de práctica.—Que para
que pudiera considerarse incompatible el cargo
de Diputado con cualquier otro del P. E., era
necesario que antes fuese revisada la ley
indicada y se estableciese en ella la incompati-
bilidad, prescribiendo que en ningún caso se
concediese permiso á los miembros del
Congreso para aceptar un empleo ó comision
del P. E.

El Sr. Navarro (D. Ramon Gil) que la
Comision con motivo de que en el año pasado
se habia descontado á algunos de los Sres.
Diputados el sueldo correspondiente á los
dias de la licencia que se le habia concedido por
la H. Cámara, se habia ocupado de este punto,
y habia creído que era entendido que los
Diputados á quienes la H. Cámara acordase
permiso para ausentarse debian gozar de su
sueldo, práctica que estaba tambien estable-
cida en el Senado.—Que hacia esta exposicion
para que constase en el acta y sirviese de
precedente al Gobierno en el sucesivo.

No tomado la palabra ningún Sr. Diputa-
do, se sometió á votacion el proyecto en ge-
neral y fué aprobado.
Puesto á discusion en particular, no se
hizo observacion á él y fué igualmente apro-
bado.
No habiendo otro asunto de que pudiera
ocuparse la H. Cámara en la sesion presente,
se levantó esta, siendo la una y media de la
tarde.

MATEO LUQUE.
Benjamin D. Izagabal,
Secretario.

Prensa Nacional.

**Direccion del nuevo periódico de
Corrientes "La Union Argentina."**

Llamamos por las circunstancias que
frente del periódico de la provincia, hemos
creído conveniente bajo varios
puntos de vista y por razones par-
ticulares cambiar su título "La Opinion"
por el de "La Union Argentina", sím-
bolo de la política actual.

Haciéndonos cargo de la direccion
de este periódico, sabemos de antemano
cual difícil y pensosa tarea nos impone-
mos, en este momento sobre todo, que
los ánimos, las miras, las preocupacion-
es de todos, tienden con ansiedad á la
gran cuestion del día: la union de Bu-
enos Aires con la Confederacion Argen-
tina.
No ignoramos que ese trabajo excede á
lo que nuestra inteligencia, á nuestra hu-
mana capacidad, hemos previsto de
anticipacion todas las vicisitudes, las
cuales tendremos que hacer frente, pe-
ro después de haber estudiado madu-
ramente, reflexionando sobre tales con-
juntos de circunstancias, no hesitamos
con todo eso, á entrar en la ardua li-
nea de la publicidad, en la liza de la
política; aceptando con coraje y ta-
taza á que somos destinados, porque con
razon contamos con el buen derecho,
la justicia, las simpatias, la adhesion,
el entusiasmo espontáneo que encuen-
tran en el corazon argentino, los prin-
cípios legales que defenderemos y sos-
tendremos.

Esos principios legales son las leyes
fundamentales que forman el derecho
público constitucional de la Confedera-
cion Argentina.
Por la razon, sostendremos los votos
unánimes, puestos á luz por los ha-
bitantes de la Provincia de Corrientes,
pidiendo en su solemnidad pronunciamien-
to, por la razon á la fuerza, la integri-
dad territorial de la República, la in-
violabilidad de la soberanía, la unidad de
la gloriosa bandera de Mayo, el cum-
plimiento en fin de la voluntad de la
mayoría de los pueblos, conquistada en
nuestra hermosa, sábia y liberal Cons-
titucion.
Demostraremos los peligros incon-
testables del *Statu quo* en el cual vi-
vimos hace ya seis años, salir del es-
tado del estado de division política, re-
sultar la unidad del país, sin ninguna
excepcion.
Demostraremos tambien los perjui-

cios y desventajas inmensas para el país,
el aislamiento de la Provincia de Bu-
enos Aires con la Nacion Argentina, co-
mo asi mismo los beneficios de una fu-
sion, fundada sobre principios inmuta-
bles de órden, de estabilidad y de paz,
mira constante é invariable de la políti-
ca y de los sentimientos nacionales.
La fusion será el progreso moral y
material, la fusion será la cesacion de
todas nuestras discordias civiles.
Estableceremos de una manera evi-
dente é incontrastable que la integridad
Nacional Argentina es la tradicion de
toda su existencia antigua y moderna,
pero sin una seccion de la Nacion Argen-
tina, no un Estado independiente,
Argentina: hechos incuestionables proba-
dos históricamente por todas nuestras
Constituciones Nacionales de 1851—
1815—1817—1819—1825—1853.

Estableceremos el derecho de la Re-
pública para estorbar y oponerse á la
decadencia y desmembracion de Bu-
enos Aires.
En fin, seguiremos paso á paso, to-
das las cuestiones que surgirán en los
sucesos que van á desarrollarse á los
ojos de toda la Nacion, en la cuestion
vital que se agita en estas horas solem-
nes. Por la razon, sostendremos la políti-
ca del Gobierno Nacional tendente á
poner un término al estado fatal de
desunion que existe desgraciadamente
entre la Confederacion y la Provincia
de Buenos Aires, apoyaremos la guerra,
porque la consideramos como una
necesidad indispensable, como una obli-
gacion, como un deber legitimo para el
bienestar general y la prosperidad del
país. La guerra no se hace por puro
gusto ó antojo, se hace por necesidad.

Por la guerra solamente saldremos
del deplorable *statu quo* en el cual vi-
vimos hace ya demasiado tiempo, el so-
lo modo que nos permite seguir el sen-
dero del porvenir; de caminar en la via
del progreso y de la libertad.
El triunfo de nuestras armas, segun
las bases de un régimen estable en el
órden político, permitirá á la Confed-
eracion seguir en paz el curso de sus
empresas considerables que ha empezado
en el órden material. Tal es hoy, el
problema para la Nacion Argentina:
volver á hallar la certeza, la libertad de
accion en política, y servirse de esa li-
bertad de accion para caminar con un
paso mas asegurado en la via de una
regeneracion fecunda de todos sus inter-
reses.

La última base de la crisis que ya á
traverse la Confederacion, no podrá
ser de larga duracion, ella saldrá con
ventaja á su favor, porque ha sabido salir
triunfante de circunstancias mas difi-
ciles.
La República asegura y abraza con
el manto de sus simpatias á su ilustre
y amado Presidente el General Urqui-
za, porque ha dado confianza en el pre-
sente y dará seguridad en el porvenir;
el héroe de Monte Caseros debe com-
pletar su gloria inmortal con la concili-
acion de los partidos disidentes y re-
traer á la corriente del gran rio popu-
lar las derivaciones hostiles que van á
perderser sin ventaja para nadie con el
abismo inmenso de la hambrienta discor-
dia: tal es, no lo dudamos, la conquista
que medita y todos los que lo rodean
los que como él quieren el bien de su
patria, serán sus soldados.

P. C.
[La Union Argentina] de Corrientes.

Alió y aquí.
La cárcel está lloran en Buenos Aires,
y como no dán abasto las mazmorras,
se empezaron á llenar los depósitos de
la policía.
Muchos individuos de los que ro-
lan ó se tocan con los negocios políti-
cos, serán los que no han probado las
cárceles. Los que no han sido engri-
llados, es porque han huído de Buenos
Aires.

Los Generales Piran, Espinosa, han
sido encadenados; lo han sido el com-
mandante Camilo Rodríguez, Campos
etc.; los ciudadanos Plaza Montero, Go-
mez, cien jóvenes mas han sido sumidos
en los calabozos.

Han tenido que fugar, los Generales
Besaldu, Frías; el Canónigo Marin,
D. Nicolas Calvo, y millares de ciuda-
danos. Todo esto de la última data.
De la emigracion sucesiva desde 1852
habia tres mil emigrados, entre los que
se cuentan Generales beneméritos, Co-
roneles meritorios, infinidad de ciuda-
danos laboriosos y de opulentos pro-
prietarios.

El gobierno de Buenos Aires se ve
en la necesidad de dictar decretos de
carácter aterrador, para intimidar al po-
pular y para forzar á los ciudadanos á
poner las armas, ó para impedir que se
reunieran.

Se vé en la necesidad de tocar la co-
diecia ó traficar sin fruto con la miseria
de los extranjeros aislados, para com-
prarles su sangre.
Se vé en la necesidad de atropellar
los respetos debidos á los pabellones
neutrales; y violar la garantia del libre
comercio para arrebatables las armas á
objetos de guerra, de que nos crean des-
ventajas de estos actos.

Atencion!
¿En toda la Confederacion no hay
un solo preso político!
¿La Confederacion no cuenta un so-
lo proscripto ni desterrado político!
No ha sido necesario espudir nin-
guna resolusion gubernativa, ni política
siquiera que deprimia las facultades
constitucionales del ciudadano, ni los
derechos del extranjero. A nadie se ha
monestado jamas por su manera de
pensar en política segun su ciencia y
conciencia, segun sus afecciones.

Nuestra prensa ni grillos ni cárceles,
como los diarios de Buenos Aires, no
hacemos aquí la comedia del terrorismo;
ni menos representamos esas farsas
patéticas, esas proclamiciones, esos
abrazos espartanos, esas lágrimas, esos
votos formidables de anduces en la
puerta del sol.

Comparámos pues; compare el mas
empujado de nuestros enemigos políti-
cos: la verdad de ambas prácticas, y
falle si tiene conciencia.
Tendrá que confesar que nuestro
aprendizaje constitucional se vá reali-
zando; tendrá que confesar que aquí
están los principios en real ejercicio
y aplicacion; que se encarna en las con-
venciones públicas el respeto á la ley;
que se presta homenaje al sentimiento
de la libertad, y que se saborean en fin
los gooces de las garantias civiles y po-
líticas, despues de la larga oscuridad que
lloamos.

Ademas, esta misma situacion revela
que se hace innecesaria la violencia; y
que ningún temor interno embaraza la
marcha de complementacion á que
caminamos triunfante la República.

Por qué se emplea el terror en Bu-
enos Aires!—Por qué se destierra, por
que se encarcela, por que se dan decre-
tos furibundos, por que delata la prensa
y pide castigos y violencias!
Esos; porque ese poder agoniza;
porque está abrumado de enemigos;
porque el país resiste y protesta!
Por qué hacemos aquí lo contrario!
Es claro tambien. Porque los opo-
sitores son la excepcion; porque el país
en mayoría alienta una sola opinion; y
porque esa opinion está basada en la
necesidad de hacer efectiva la ley co-
mún en la única fraccion esclatada de
sus bienes.

Por el sentido general del país, en los
que mandan y los que obedecen está de
perfecto acuerdo; porque todos queremos
una misma cosa y maremos á un mis-
mo objeto. El triunfo de la Constitucion
con la inflexible condicion de la integri-
dad territorial y política. La paz sólida
y eterna para la Confederacion Argen-
tina.

Este santo propósito nos nutre. En-
tonces la gran mayoría del país tiene q
estar con nosotros. Lo está tambien
la gran mayoría de la provincia de Bu-
enos Aires, puesto que salire por ello per-
secuciones, lítigos y cadenas.
Los paroladores de de Eozas están
mostrando á la faz del mundo, que para
mantener el poder impuesto y usur-
par los derechos de un pueblo libre se
necesita la violencia, y la ejercitan.

La Confederacion nos muestra que
para hacer triunfar los buenos prin-
cípios y la ley fundamental, se amplian
las libertades y se rebolvan las gran-
tías del hombre y la sociedad.
Comparen los enemigos, comparen
los indiferentes ó los que aman el es-
tadio de la socialidad moderna, los
cuos acimamos que distinguen á los col-
tadores en esta lucha de seis años que
vá á terminar por fin.

La Confederacion del Rosario.

Prensa Chilena.

Porá.
[CORRESPONDENCIA DEL FERRO-CARRIL]
Lima, Abril 27 de 1850.
Nos hallamos en una crisis parlamentaria
que ha pedido comprometer el órden público,
que aun pudiera turbarlo, sino se adoptan
medidas prudentes é eficaces. La causa es-
tensible es la cuestion Argentina y Carrion
que hemos hecho conocer en nuestra corres-
pondencia anterior. Despues de haber insis-
tido el Congreso en que se ejecutara la ley
que conlleva á los dos militares mencionados,
el P. E. se abstuvo de poner el *empíazo*, fun-
dado en que la Constitucion declara, que su
valor ni efecto, las leyes inconstitucionales,
y en que adolece de ese defecto la ley de que
trataba. En conformidad, los ministros en-

cargados del despacho dirigieron una nota á los secretarios de las Cámaras en que manifestaban con franqueza. Llamados estos al seno del Congreso, declararon que el P. E. había cumplido con lo que le dictaba su conciencia, y que el Congreso podía promulgar la ley con arreglo á lo dispuesto por la Constitución. Sabidos las Cámaras con esta manifestación inépuca, los señores ministros del *clámpus*, y esperaron la ejecución viendo que esta no se verificaba, pidieron explicaciones por escrito á los ministros y estos contestaron virtualmente que la ley había sido conculcada por el Congreso. Disgustados de esta contestación, los señores ministros por ministros para interpelarlos, y estos dejaron de ir, disculpándose lo mejor que pudieron. Resentido el Congreso, formuló una ley declarando la patria en peligro y vacante la presidencia de la república. Puesta en discusión se aprobó lo primero y se negó lo segundo, suspendiéndose en seguida la sesión con estrépito y amenazas de la barra.

Juzgando de esta cuestión con calma é imparcialidad, resulta que el Congreso ha sido sancionado á tres milites sin otros antecedentes que con los primeros las atribuciones del Poder Judicial y violando con lo segundo una de los primeros garantías del ciudadano y de todo hombre cualquiera que sea su condición y su delito. Esto no admite duda.—Si el atentado cometido por Arguedas contra la Convención Nacional pudiera atentar tales agresiones, no sucede lo mismo respecto de los señores Carrion y Renson, acusados de faltas particulares: ni hay razon que hasta á disculpar la imposición de una pena sin juicio contradictorio, ó sin otro el defensor culpable. Pero que en esto están conformes algunos diputados de los que concurren con su voto á pronunciar tan monstruoso fallo, no lo están otros en cuanto á que el presidente deje de merecer la destitución, por no haber cumplido la ley, alegando que el que así procede infringe la Constitución, é infringe esta atenta contra la forma de Gobierno uno de los tres rasgos en que varía la presidencia, conforma la Constitución. Mas esta especie de escritos parlamentarios es inadmisible en derecho constitucional y contrario á las prácticas del sistema representativo, segun las cuales es absurdo hacer esas condecoraciones sofisticas. Ademas, el presidente solo es responsable de las infracciones directas de la Constitución, no de las *indirectas* ó oblicuas. Así el *adjetivo*, *directo* textual de la Constitución, le pone á cubierto de esas estulticias dilaciones ó alambicadas razonamientos. Adese á esto, que conforme á lo dispuesto por aquella, el presidente no puede ser depuesto sino después de terminado su periodo. Por último, un Congreso extraordinario, convocar por objeto determinados, no puede ocuparse en acusaciones contra el primer magistrado, ni en juzgarlo, ni en depurarlo, ni declarar la ley que prescribe los términos indispensables de estos juicios graves y delicados. En cuanto á si el presidente ha debido ó no cumplir una ley inconstitucional pueden aducirse razones en pro y en contra hasta lo sumo. Pero el hecho es que la Constitución declara *nulla*, sin valor ni efecto, las leyes inconstitucionales, y si es que el artículo que dispone esto se refiere á las leyes políticas, y no al Congreso, porque en materia de tener eficacia el precepto Constitucional. Si la Constitución es defectuosa en este punto, no puede ser responsable quien la obedeció. No es tampoco una novedad arribar á las leyes inconstitucionales. En los Estados Unidos del norte no las aplica la Suprema Corte en justicia, y en una vecina república se las aplica con esta facultad con mas amplitud. Si en la actualidad profesamos los principios enunciados respecto á las formas que se han empleado, pensamos de distinta manera, porque muy bien ha podido darse el conflicto actual con otras mas conformes á la práctica del sistema representativo.

El Congreso debe continuar sus sesiones hoy día siempre que hubiere número suficiente; por lo que á última hora comunicaremos cualquier cosa que ocurriere.

Han llegado á esta capital algunos emigrados del Ecuador y tanto por lo que dicen ellos cuanto por lo que refieren las cosas, Guayaquil está casi anarquizada. Varios comendantes respetables han sido reducidos á prisión, el pueblo está exasperado, los gobernantes no se entienden entre sí y el general Matadonna se ha dirigido al interior con los oficiales revolucionarios. Se habla de convocatoria de un Congreso extraordinario, de renuncia del presidente, de voluntario destierro de Urbina y de otros remedios ya ineficaces, después que se ha pronunciado la opinión pública y claudicando los tropes. Mientras tanto, continúa el bloqueo por fórmula, y no se impide la entrada de víveres á la ciudad.

Tambien ha llegado aquí el ministro grandino, y se cree que después que se despachen los vapores de la carrera epizootica las negociaciones de buenos oficios se han de proseguir con el éxito de ellas, por lo tanto no abstenemos de venturar nuestra opinión.

En el vapor del sur han venido el general Castillo y el doctor Urea, fiscal de la Suprema Corte. Desgraciadamente han llegado en momentos de alarma y perturbación, por lo que está garantido por la ley de amnistía y no son responsables de lo que han hecho.

El estimable Encargado de Negocios de Francia ha regresado en el vapor del Norte, y espera por el inmediato despacho de su gobierno. Entonces sabremos la manera con que se ha resuelto la cuestión pendiente de los francoscomerciantes.

Como usual ha hablado el ordo público en algun punto de la república, todo lo segundo su marcha ordinaria sin alteracion notable.

Del Ferro-Carril.

Publicacion Solicitada.

Paraná 12 de Junio de 1850.
Sr. Redactor del Nacional Argentino.

Habiendo legado hoy recien á mi conocimiento el número 793 de la Confederacion del Rosario en el que se registra un articulo altamente injurioso á la reputacion del Sr. Dr. Pico como administrador de Rentas de aquella Ciudad, he creido de mi deber en su ausencia, y como amigo que soy del Sr. Dr. Pico, al publicar los hechos y esplicaciones que servirán en mi concepto para neutralizar los malos efectos de aquel articulo en la opinion de las personas que no conocen particularmente á este distinguido ciudadano argentino.

El Sr. Dr. D. Francisco Pico, no ha tenido ni tiene ningun interes material ni mezquino en el desempeño del cargo de administrador de Rentas del Rosario.

Me consta, como á todos los que conocen su capacidad, cultivada inteligencia y honradez que con el simple ejercicio de su profesion de abogado en cuyo gremio goza de una sólida reputacion, reportaria en Montevideo ó Buenos Aires un sueldo de tres ó cuatro mil pesos que les que puede proporcionar el empleo de administrador de Rentas del Rosario.—Si el Sr. Dr. Pico acepta este laborioso cargo ha sido únicamente por servir al pais y cooperar á su organizacion, haciendo un verdadero sacrificio de sus intereses, comodidades y aficiones de familia.

Me consta igualmente, que sus ausencias han sido con permiso del gobierno, que si dada al otorgarlo habrá considerado justas las causas que las motivaban.

Y finalmente, me consta y estoy plenamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda aqui me he dirigido con este motivo, para declarar, que,—es completamente falso que el Sr. Pico se haya ausentado durante un año de sueldo adelantado, como tan ligera y maliciosamente lo denuncia el articulo á que me refiero.

Creendo esto suficiente para los fines que me he propuesto, tengo el gusto de suscribirme—Su aho. servidor.

Emilio M. de Altear.

EL NACIONAL.

Viernes 17 de Junio de 1850.

El terror en Buenos Aires.

Es notable el contraste que presentan las dos causas, los dos Gobiernos, la Confederacion y Buenos Aires.

Aquí la ley, la opinion, y la justicia. Allí las facultades extraordinarias, el enganche de extranjeros cuyo número no alcanza á formar una compañía, la difamación á todo trance, y el terror para contener la opinion que desbordada y levantar una muralla á la accion de la luz que los revela con todo su pavor y en toda su miseria.

El Gobierno Nacional, no ha tenido necesidad de ninguna medida extraordinaria. Toda forma, toda ley, toda garantía subsisten, sin necesidad ni de impulsar, ni de aterrar, porque la razon y la voluntad de los pueblos en perfecta armonia se han pronunciado.

Porque motivo, si la causa de la demagogia es justa, apela al terror legalizado y extraordinario?

Por qué motivo, ellos que decantan instituciones mentidas ó falsas, ellos que pregonan la popularidad de su causa, la *inmensidad de sus recursos*, el ingente número de 40 mil guardias nacionales, ¿defender su despótico régimen, por qué razon tienen necesidad de violar el derecho de gentes, las garantías del ciudadano, la moralidad universal y entronizar el terror para sostenerlo?—¿Son esos los signos de una causa justa y popular?—No.—Ellos mismos se revelan tales como han sido en todo tiempo; enemigos de la causa del pueblo, de la causa de las masas, del voto popular, del dogma de la soberanía del pueblo, de la obediencia que se debe á la mayoría, del respeto á la ley de la igualdad, á la personalidad de las provincias, á la ley federal en una palabra!

Rebeldes á la nacion, cuyo pronunciamiento lo aterra.

Traidores al pacto federal, cuya práctica á despecho de ellos forma la gloria de la Confederacion.

Anarquistas ofensa, secretarios del terror ardidos; instigadores de revueltas y de asesinato en la Confederacion, y despotas hipocritas en la provincia... ya la justicia los conoce, los sentencia y los muerde, con el fallo que el terror del crimen escribe en sus propias conciencias perturbadas.

Hé ahí porque se arman, se engolfan en la desesperacion de rebeldes, y no quedándoles, sino el oro para seducir y enganchar, la mentira para cubrir la agonia de su nefanda situacion, buscan por todo recurso y agotan todos los medios posibles para aterrar y librarlos del terror que los oprime.

Ademas de las facultades extraordinarias de la ley contra los sospechosos, ó mas bien del pasaporte para dar campo á todas sus venganzas; de las facultades para aprisionar y deportar sin juicio, pretenden hoy hacer creer á sus

partidarios embaucados, que el poder de la Confederacion es el poder salvaje del saqueo y del degüello.

Para ello dan ya por asentado que los fusilamientos y los degüellos han empujado, y que están en el deber de cometer semejantes atentados.

Tal es la fática de la demagogia para mantener una *saludable exaltacion* entre las pobres gentes que les crece.

El Nacional de Buenos Aires, les dice que la Confederacion va á hacer una guerra de degüello y de saqueo y que por consiguiente es necesario que el Gobierno autorice las represalias.

Esas represalias, no son sino la máscara hipocrita para cubrir sus atentados y sembrar el terror.

Ellos violan la correspondencia, y para justificar tal atentado es natural que digan en la Confederacion se viola la correspondencia—torpeza de malvados!

Esos hombres que despoztizan á Buenos Aires son los únicos que despues de Caseros han fusilado por causas políticas sin juicio, volviendo á restablecer la política de la barbarie, y ahora son ellos los que vienen hablar de represalias, á nosotros, los de la política de la magnanimidad que dijo no hay vencedores ni vencidos—¡remordimiento de traidores!

Ellos procuran extirpar los ánimos, atizar las venganzas, para ver si pueden extirpar las pasiones de los nacionalistas y del Poder Nacional, creyendo que por medio de sus insultos y del cuadro fantástico de futuros degüellos y saqueos, y amenazando con represalias de fusilar nos por ovo, el bien sentido y la magnanimidad del poder Nacional, llegaran á alterarse contendiéndose en el mismo sentido y descendiendo á las miserias y cobardias de ese terror que rebosa de sus almas!—Tentacion de criminales!

En resumen, hé ahí el sentido del primer decreto que se propone, agregar á las demas decretos del terror: *Fusilados del enemigo por cada uno que el enemigo nos asesine*, (palabras del Nacional de Buenos Aires).

Es decir que se dá por asentado el asesinato, que jamas ha cometido el Gobierno Federal, para aterrar y procurar satisfacer sus futuras venganzas; y agrega ese hipocrita sanguinario: *asi se humanizará la guerra*.

Propone ademas otro decreto, para que todos los emigrados de Buenos Aires, que forman parte del Ejército Nacional y que pertenecieron á la época de Rosas, sean identificados con Troncos y Badia, y agrega ese tartufo *para probar que la justicia del Cielo no duerme*.—Es decir que sean fusilados.

Sería el momento de decir, en que tiempo vivimos, cual será el estado de terror que reina en Buenos Aires, cuando un hombre á quien el Dr. Alsina acaba de hacer profesor de *Derecho de gentes*, propone el fusilamiento de millares de individuos, de ciudadanos bonaerenses, entre los cuales se cuentan inculcos veteranos Lagos, Lamela, Laprida & C.

No bastan estos dos decretos y agrega otro mas del Nacional de Buenos Aires: *que todo individuo á sueldo de Urquiza ó que mantenga con Urquiza relaciones de interes ó de simpatia que se halle dentro del territorio del estado á las 48 horas de la publicacion del decreto, será considerado como espia, de conformidad á las leyes de la Guerra, quedando desde luego como tal, sujeto á las penas que los derechos de la Guerra establece*. (Nacional de Buenos Aires, del 11 de Mayo.)

¿Qué mas comentarios que la lectura de semejantes palabras!

Por ese decreto se puede fusilar, á nuestras madres, á nuestros hermanos, á nuestras esposas—y somos mas de tres mil emigrados!

Y fusilar por simpatías á la causa nacional!

Verdaderamente tal idea merece ser conservada como documento histórico del impudor del crimen y de la insaciable sed de venganza que anima la desesperacion de ese malvado.

¡Buenos Aires! ¡Buenos Aires! en tu prensa se dicen tales cosas por un hombre que acaba de ser nombrado profesor de *derecho de gentes* por el Sr. D. Valentín Alsina, Gobernador del Estado. ¿Y ese hombre se pregunta si los demagogos no tienen el derecho de beligerantes?

No lo tienen, y aunque lo tuvieran esas palabras pertenecen á la prensa de Caribes.

¡Derecho de gentes! Aprendid primero la humanidad que es su base y la personalidad nacional que es su principio.

El Gobierno de Buenos Aires sin personalidad nacional, está violando el

derecho de gentes, el derecho de las naciones, los tratados internacionales, la libertad de los rios, cometiendo atentados sin declaracion de guerra, y cometiendo atentados que aun en el estado de guerra no tendria autoridad para cometerlos.

La uncion de Martin Garcia lo dice bien alto.

Por donde quiera que miremos la cuestion, sea por sus antecedentes, sea por los actos de ambos gobiernos, or bajo el aspecto del derecho político y del derecho de gentes, toda razon, toda justicia, toda ley está de nuestra parte. Y si entramos á considerar la parte moral, toda humanidad, toda moralidad, toda generosidad están de parte del Gobierno Nacional,—y de parte vuestra los horrores de corazones barbarizados, la calumnia encarnada, como si una maldicion divina os obligase ante los pueblos argentinos, á revelaros en toda la desnudez de vuestras intenciones y deseos de saqueo.

Ya la justicia divina levanta las balanzas, y los tres decretos, sumados á los actos de Villa-mayor y Laguna de Cardosa, á las piraterías del día, á vuestras confiscaciones pasadas y futuras, á la horrible predicación del odio que habeis hecho sin cesar para ensangrentar la República... pesarán en la balanza, al lado de la política que dijo no hay vencedores ni vencidos.

FRANCISCO MILBAO.

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

CRONICA TEATRAL.

Isabel la Católica.—Este drama de grande interés, ha sido representado por la compañía dramática, en beneficio de su primera actriz Da. Matilde Duels.

Los recursos artísticos de esta gran artista han sido desplegados por ella, en la estension de la pieza.

Matilde ha obtenido un suceso completo y el público ha aplaudido frenéticamente á su favorita artista.

Jamás, hasta hoy, hubiéramos creído que un drama de tanta importancia y tanta combinacion escénica, tubiese el resultado que ha tenido, y podemos decir sin equivocarnos, de que, el talento de los actores, ha suplido á la falta de maquinaria y de decoraciones. Si, sin lo bien actuado de los diversos roles de las principales partes, no hay duda, que el espectador hubiese deseado la pronta conclusion de la pieza, siendo así, que todos los actos, como no podria hacerlos nuestra delicia, como el público ha sabido comprender á la artista. Matilde decimos ha estado perfecta. No podemos decir mas....

La Sra. Rodriguez ha ayudado con su reconocido talento á buena parte de la pieza.

García ha desempeñado con admirable maestría el difícil rol de Colon. De Colon uno de los hombres mas grandes que posea la historia, por su descubrimiento ha dejado la gloria de los mas grandes guerreros, conquistadores y legisladores. César, Carlomagno, Napoleón, que son al lado de Colon, sino satélites de ese gran planeta. Han conquistado pueblos por la fuerza de los brazos, han dictado leyes necesarias para la organizacion social. Es verdad. Pero en sus manos estaba el poder, inaudaban á guerridos pueblos, y agotaban sus tesoros inmensos; Colon, en cambio, con sus débiles brazos, mientras Colon, humilde y desconocido hijo de un aldeano, resolvió un problema cuyo resultado ha sido el dar un continente al viejo mundo....

Muchos de nuestros amigos hacen un contradictorio sobre el modo de decir de García cuando Colon esplica su plan á la reina Isabel.

Pretendian que el habido demasiado precipitacion en esplicar la reina el plan combinado por él. Nosotros no participamos de esta opinion, y creemos por el contrario, que era monoton todo el fuego, el entusiasmo y la rapidisima misma que ha empleado el Sr. García al desarrollar su sistema á una reina, que loia, en sus ojos la conciencia de la verdad y la certidumbre del resultado. Á un hombre que ha aguardado ocho mortales años, corriendo de corte en corte en busca de un protector y que gracias á la amistad del ilustre capitán Gonzalo de Córdoba, se volvió en la posibilidad de realizar su sueño, cuando no se le puede suponer la calma fria del matemático, que desarrolla un problema y busca en el seno de la ciencia su solucion. No, ese hombre quiere hacer conocer por su propio acto, ese hombre se entusiasma al ver, en fin, que su conciencia tendrá un resultado que compensará sus padecimientos, coronando con el descubrimiento que promete su gigantesco pensamiento. Y ademas, ese hombre no es cortés, cuando se le oye decir, que el mundo entero no tiene el conocimiento práctico de lo que yo, no tengo mas pensamiento que su proyecto y lo repetimos viéndolo en actitud de poder esplicar el proyecto, se apresura en desahucarlo, con palabras como estas: *no se puede hacer esto*.

Segun nuestra modesta opinion, el Sr. García ha dicho muy bien esto pasado, que es á la verdad el mas interesante de su papel.

Todo lo demas de su rol ha sido sostenido con un talento ordinario y numerosos aplausos han coronado los esfuerzos de este distinguido artista.

Enamorada de su rol, la actriz de los señores de Cardosa, con brio y talento, nos ha ofrecido varios amigos nuevos, que conocen la pieza, de que no habian ántes visto este papel desempeñado con tanta maestría, como la que ha desplegado el Sr. Enamorado.

Los Sres. Chozo, Olmos, Ramos han sido felices en sus roles.

No concluiremos sin hablar del pequeño Práxedes, que representando á la hija de las niñas Traveses como un page, bella como un ángel no hay duda que tiene servilores de las reinas,

á fuer de su lealtad, no debian dejar de ser peligrosos para los tronos.

Los acompañamientos, y las decoraciones han sobrepasado á todas nuestras esperanzas y nos vemos obligados á tributar un merecido aplauso al Sr. Becheguer, director del escénario.

Corona Monstra.—Unos galantes caballeros cuyos nombres ignoramos, y admirados de la beneficencia han presentado á la hermosa Matilde una corona de preciosas flores, de un diámetro inmenso. No podian esperar mejor las flores que dedicándolas á esta artista, que con tantos títulos las mereciese; y, á la par que felicitamos á Matilde por esta muestra de simpatía, damos los parabienes á la galantería de los admiradores de la artista.

El público.—Se ha portado, y esperamos que no nos veremos en la penible necesidad de quejarnos un día de su poca asistencia.

Magarinas.—Sepan nuestros amigos lectores que la correspondencia que llevó un correo extraordinario que partió de aqui para Buenos Aires en la semana anterior, se distribuyó en la policía de aquella ciudad, y no en el correo.

Vaya un testimonio de la garantía epistolar. Agreguemos á esto, que gran número de las cartas que trajo días pasados la Diligencia de San Nicolás vinieron abiertas.

Preocupados.—Lo ha sucedido á algun habitante de la Confederacion que le hayan abianto sus cartas en nuestra Administracion de Correos?

La "Confederacion".

Diligencia del Uruguay.—Ayer partió para ese destino un carruaje perteneciente á la Empresa Entre-Rios llevando los pasajeros siguientes:

Coronel Paiza, D. Francisco Roqueira, D. Manuel José Olazáguen.

El Dr. Vivar.—Este acreditado médico, ofrece al público sus servicios profesionales. Vive en la casa de la Sra. de Miranda, calle del General Urquiza.

Ultima hora.

El coronel Caraballo, jefe de la escolta del General Urquiza, dirige á sus valientes, las palabras de un valiente que ha probado lo que es, y tanto él como el teniente coronel Navarro, hablan con el noble lenguaje de la guerra, precursor de la victoria y podrían repetir:

"Marle mismo parece animar."

F. B.

PROCLAMA.

EL CORONEL
JEFE DE LA DIVISION "ESCOLTA".

A sus soldados.

COMPADEROS.

La escolta del General Urquiza está é caballos: sus victorias me dan derecho á decir que los traidores se asustarán cuando sepan—Yo vosotros sabéis bien, mis bravos compaÑeros, que no se han de parar, al sentir sobre ellos nuestras armas.

Marchemos así vez como siempre, con toda decision; pero exijimos mas que nunca que se nos muestre pronto el enemigo para asegurar para siempre los bienes conquistados por tantos combates.

Los demagogos de Buenos Aires por sus periodistas y por sus Diputados nos desafian á guerra sin cuartel, y es que ellos no se han de poner á nuestro alcance.—Son gritos de asesinos cobardes, que nuestro valor desprecia.—Pese sobre ellos la sangre que nos fuerza á derramar en el combate, si como otras veces, y á pesar de las mismas amenazas, no huben como asesinos al refulbrar las armas de la justicia.

Valientes Escudones de la Escolta. Vuestro Gefe se agrada de vuestra decision y de vuestro entusiasmo: nos impacienta no ver ya á nuestro frente al enemigo, para gozar el placer de la victoria.

MANUEL CARABALLO.

PROCLAMA.

VALIENTES SOLDADOS DEL 2.º REGIMIENTO ESCOLTA.

No es esta la primera vez que me dirijo á vos otros, ni tampoco la primera en que me voy rodado de los bravos que desdo veinte años acompañan al General Urquiza. En mas criticas circunstancias que la presente habeis correspondido con dignidad al llamamiento de vuestro General, y en todas el lauro de la gloria se ha ostentado maguestoso en vuestra frente.

Me enorgullezco de mandaros, porque donde vosotros estais, allí está la victoria; allí, los hijos de la República, que han hecho pabellon con honra y aplauso del mundo el pabellon Nacional!

¡Soldados!—Sois la vanguardia del ejército de Caseros; y estais designados para la nueva batalla, sobre los primeros combatientes de los traidores, que tantas veces habeis vencido.

Marchemos! A nuestra presencia tiemblan los rebeldes y los anarquistas. Nuestra marcha será un triunfo continuado hasta Buenos Aires, y al pie de la pirámide de Mayo contemplaremos con entusiasmo el precioso legado de nuestros padres allí os dirá como ahora, vuestro compatriota y amigo, con todo el regocijo de su alma.

¡Viva la Libertad!!!
¡Viva el Excmo. Sr. Presidente, Capitan General D. Justo J. de Urquiza!

Viva la Integridad Nacional por la Constitución Federal!

MANUEL NAVARRO.
Santa-Fé, Campamento en los Seivos Jué 13 de 1850.

